

Deve apezar de los fautos Rentas  
y Obenciones, Prouectos y Emolumentos ma  
yores y menores pertenecientes a qualquiera  
Manera deudas al Sr. Beneficio Curado.  
y sus arcos y por Impugnacion de Emboraces  
que cum causa furmes. Ostando antes  
con la devida Reuerencia le Emboramos  
a y entodos los Dros. y Acciones. Que qual  
dantocaa con el gravamen de las Rentas y  
su frasp. y demas Obligaciones que por costun  
bre obseruancia. y Establecim. de nra. Real  
don se hallan puenidas y Diuersa sobre  
Cuyo Cumplim. le Encargamos la Conueniencia  
y Mandamos. Lo que no toca a toda. Igual  
les quica Persona, an. Celerancia. Como Secular  
nes de la d. Olla de Caranaca y las  
demas con quien se deua Entender, que siendo  
Requerido por estas nras. letras por parte del  
Sr. D. D. Andres Suarez Canseco. A Cons  
tando la causa es de nra. Mano y tenim.